



TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUMEN

DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y DEL RESTO DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIO 2022.

¿La Cuenta General y el resto de cuentas del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 2022 representan adecuadamente la situación económico patrimonial y presupuestaria del Sector Público Autonómico?



[Informe n.º 1.606](#)
[Aprobado por el pleno el 18 de diciembre de 2024](#)



¿La Cuenta General y el resto de cuentas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 2022 representan adecuadamente la situación económico patrimonial y presupuestaria del sector público autonómico?



¿Qué es la Cuenta General?

Es un documento que integra la Cuenta de la Administración General de la Comunidad y las cuentas de sus organismos autónomos dependientes que no están agregadas, ni consolidadas. No incluye las cuentas individuales del resto de entidades del sector público



¿Por qué es importante su control?

La Cuenta General, analizada junto con las cuentas individuales de las entidades de su sector público, ofrece una visión de la situación económica, patrimonial y presupuestaria de la Comunidad Autónoma

La fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 2022



¿Qué se ha analizado?



¿Con qué objetivos?

Ámbito objetivo

Cuentas rendidas, operaciones, actos o hechos de la actividad económico presupuestaria

Ámbito subjetivo

Las **41** entidades que conforman el Sector Público Autonómico

Ámbito temporal

Ejercicio 2022

- Comprobar que las cuentas se han elaborado y rendido de acuerdo con la normativa aplicable
- Evaluar los sistemas de control interno
- Seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en informes previos



Conclusiones

- La Cuenta General se ha formado y rendido de conformidad con la normativa de aplicación, salvo las incidencias reflejadas en el Informe. Destaca el hecho de no incluir a la totalidad de entidades dependientes, lo que limita su visión de conjunto.
- Las cuentas individuales se han adaptado a los principios y normas contables, salvo las salvedades reflejadas en el Informe.
- Existen riesgos e incertidumbres en relación con la sostenibilidad económica de las empresas regionales Servicio Murciano de Salud y Desaladora de Escombreras, SAU.

Recomendaciones



- Reformar y actualizar el marco normativo de la Administración Autonómica en materia económica y presupuestaria.
- Diseñar un nuevo marco legal para el sistema sanitario regional, definiendo, entre otros aspectos, la naturaleza jurídica del Servicio Murciano de Salud y su tipología.
- Ajustar y adaptar las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto de cada año del Servicio Murciano de Salud.
- Aprobar el proyecto de cesión global de activos y pasivos de la sociedad Desaladora de Escombreras, S.A.U. a la entidad pública regional Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia.



■ Introducción

¿Qué es la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia?

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CGCARM) es un documento formado por la Cuenta de la Administración General de la Comunidad y las cuentas individuales de sus organismos autónomos, que no están agregadas ni consolidadas.

Las cuentas anuales individuales del resto de entidades integrantes del sector público murciano se rinden de forma individualizada y centralizada a través de la Intervención General de la Comunidad acompañando a la CGCARM.

¿Quién la elabora y cómo se rinde al Tribunal de Cuentas?

La CGCARM del ejercicio 2022 ha sido formada por la Intervención General de la Comunidad y se ha rendido por el Presidente de la Comunidad Autónoma el 28 de julio de 2023, dentro del plazo legamente previsto.

¿Por qué el Tribunal de Cuentas realiza esta fiscalización?

La Constitución establece que el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía corresponde al Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de que, en el marco de su Ley Orgánica y de su Ley de Funcionamiento, esta función se ejerza por órganos propios en los casos en los que los Estatutos de las Comunidades Autónomas así lo previeran. Dicho control culmina con la elaboración de un informe anual de la Comunidad que ha de ser remitido a su respectiva Asamblea Legislativa para el control de su actividad financiera.

Así, y en tanto la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no ha optado por crear un órgano de control externo propio, el Tribunal de Cuentas ha realizado esta fiscalización, cuyo objetivo ha consistido en comprobar si la **CGCARM** y las demás cuentas anuales individuales de las entidades del sector público autonómico se han **elaborado y rendido de acuerdo con las normas** que les son de aplicación respecto al plazo, estructura y contenido, así como los **principios y normas contables** definidos en los planes de contabilidad y en la normativa económico-financiera que rige la gestión de los presupuestos. Además de este objetivo principal, se **evalúan los sistemas de control interno** desarrollados por el conjunto del sector público autonómico y se



analiza el cumplimiento de las prescripciones vigentes en materia de estabilidad presupuestaria. Asimismo, se ha realizado el seguimiento del grado de cumplimiento por la Comunidad Autónoma de las recomendaciones formuladas por el Tribunal en fiscalizaciones precedentes, al ser estos informes de carácter anual.

Es una fiscalización de regularidad, ya que comprende tanto pronunciamientos sobre aspectos financieros (fiabilidad de la información que figura en los estados financieros presentados) como de cumplimiento (elaboración de conformidad con lo previsto en las normas presupuestarias y contables aplicables).

¿Cómo se ha elaborado este Informe?

El análisis de la CGCARM ha sido realizado por el Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo previsto por el artículo 13.2 de su Ley Orgánica.

Los resultados de la fiscalización, de conformidad con la normativa, se pusieron de manifiesto al Presidente de la Comunidad Autónoma para que pudiese formular alegaciones. El Presidente de la Comunidad presentó alegaciones que quedan incorporadas en el Informe aprobado por el Tribunal de Cuentas y que se traslada a las Cortes Generales, a la Asamblea Regional de Murcia y al Gobierno Regional; además, se publica en el portal web del Tribunal y en el BOE.

Los resultados de este Informe, al igual que se realizó con los relativos a ejercicios precedentes, serán presentados a la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, que viene dictando resoluciones, basadas en los resultados expuestos en dichos Informes, instando a la Comunidad Autónoma a la realización de determinadas actuaciones.

¿Cuáles son las principales magnitudes presupuestarias y económicas que se reflejan en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 2022?

(millones de euros)

Magnitudes presupuestarias agregadas	Ejercicio 2022
Créditos/previsiones iniciales	7.314
Modificaciones presupuestarias	533
Créditos/previsiones definitivas	7.847
Obligaciones reconocidas netas	7.163
Derechos reconocidos netos	7.478
Resultado presupuestario ajustado	253
Remanente de tesorería	2.057

Magnitudes económicas agregadas	Ejercicio 2022
Activo total	6.648
Fondos propios	(6.869)
Endeudamiento Financiero	11.254
Resultado Económico-patrimonial	(215)

¿Cuál es el nivel de gasto previsto y ejecutado por el conjunto de las entidades que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en 2022?

(millones de euros)

Entidades	Presupuesto agregado	Gasto agregado
Administración General	7.237	6.702
Organismos Autónomos	609	461
Entidades públicas	2.320	3.125
Entidades públicas empresariales	86	89
Sociedades mercantiles públicas	47	38
Fundaciones públicas	40	41
Consortios públicos	52	43
Universidades públicas	417	326
TOTAL	10.808	10.825

■ Principales resultados y conclusiones

- I. **OPINIÓN:** En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por los efectos de las salvedades señaladas a continuación, la CGCARM de 2022 y las cuentas del resto del sector público regional, consideradas en su conjunto, presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios en el patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y, en su caso, de la ejecución y liquidación del presupuesto de las entidades referidas, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación y con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Asimismo, la gestión presupuestaria de las entidades integrantes del sector público autonómico se ha ajustado, en términos generales, a la normativa de aplicación, excepto por las irregularidades que se detallan a continuación.

Las SALVEDADES detectadas son:

1. El resultado presupuestario está sobrevalorado en 292 millones de euros.
2. El criterio seguido por la Comunidad de integrar patrimonialmente a la Asamblea Regional en el balance de la Administración General resulta contradictorio con su personalidad jurídica propia y con su autonomía financiera y contable.
3. Las rúbricas del balance de la Administración General presentan, a 31 de diciembre de 2022, las siguientes incorrecciones e irregularidades:
 - Existen activos en uso no contabilizados por 12 millones de euros y activos fuera de uso contabilizados por 3 millones de euros.
 - El inmovilizado en curso y las existencias presentan un saldo pendiente de depuración y regularización de 283 y 194 millones de euros, respectivamente.
 - Las correcciones por deterioro de los elementos incluidos en las cuentas de inmovilizado no están soportadas en ningún estudio o análisis.
 - El deterioro de valor de la participación de la Administración General en la Fundación Integra presenta un exceso de amortización de 0,6 millones.
 - Los derechos pendientes de cobro de la Administración Regional se encuentran sobrevalorados en 1.576 millones de euros, fundamentalmente como consecuencia de deudas no realizables que las entidades dependientes tienen con la Administración Regional por asunción de deuda comercial financiada con el Fondo de Liquidez Autonómico.
 - El saldo de tesorería se encuentra sobrevalorado en 0,6 millones al no haberse registrado en 2022 gastos financieros del último trimestre que fueron cargados en cuenta por las entidades bancarias.
 - La provisión para riesgos y gastos se encuentra infravalorada en, al menos, 18 millones de euros.

- Las obligaciones pendientes de pago de la Administración Regional se encuentran infravaloradas en 3.045 millones de euros, fundamentalmente por no haberse registrado las obligaciones por transferencias correspondientes al déficit acumulado del Servicio Murciano de Salud, que estaba pendiente de cobertura financiera.
 - El saldo de la cuenta (413) *Acreedores por operaciones devengadas* está sobrevalorado en 1 millón de euros por gastos que, habiendo sido imputados al presupuesto, no se dieron de baja en contabilidad patrimonial.
4. El resultado económico-patrimonial de la Administración General presenta salvedades derivadas de la ausencia de análisis que soporte el valor de las correcciones valorativas por deterioro del inmovilizado, la existencia de un número significativo de bienes registrados en las rúbricas de inmovilizado y de existencias que deben ser objeto de regularización y baja contable, la integración de los gastos e ingresos de la Asamblea Regional dentro del resultado de la Administración General de la Comunidad, gastos duplicados que debieron darse de baja al efectuar la imputación al presupuesto de gastos, así como gastos financieros devengados en el año y no contabilizados.
 5. El remanente de tesorería de la Administración Regional, a 31 de diciembre de 2022, arroja un saldo positivo de 1.828 millones de euros que no refleja la verdadera situación financiera a corto plazo de la Administración General de la Comunidad, al estar sobrevalorado en 4.622 millones de euros como consecuencia, principalmente, de la falta de registro de obligaciones por transferencias para cubrir el déficit acumulado del SMS tanto en el presupuesto corriente como en el presupuesto cerrado. Eliminando la sobrevaloración citada el remanente de tesorería resultante se sitúa en una cifra negativa de 2.793 millones de euros.
 6. Las memorias de los organismos autónomos no cumplen la función de explicar, comentar y ampliar el resto de los estados contables al no aportar información suficiente para la adecuada comprensión de los estados financieros ni de la gestión desarrollada.
 7. El resultado presupuestario de los organismos autónomos Instituto Murciano de Acción Social y Servicio Regional de Empleo y Formación se encuentra sobrevalorado en 3 y 1 millones de euros, respectivamente, como consecuencia, en el primer caso, de obligaciones imputadas por defecto en el ejercicio a subvenciones y acciones formativas no contabilizadas y, en el segundo, por derechos reconocidos en exceso correspondientes a una subvención otorgada en el ejercicio anterior.
 8. El organismo autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia presenta una diferencia no conciliada de 0,2 millones de euros entre el saldo acreedor correspondiente a los derechos de cobro entregados por la Administración General para su gestión de cobro en vía ejecutiva y el saldo deudor según la contabilidad de la Administración General de la Comunidad.
 9. El sector empresarial público presenta, como consecuencia de las pérdidas registradas en el Servicio Murciano de Salud, unos desequilibrios presupuestarios muy significativos, que suponen una vulneración del principio de estabilidad presupuestaria recogido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 10. Las entidades Radiotelevisión de la Región de Murcia, Servicio Murciano de Salud, Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, Fundación Murciana para la Defensa Judicial y Curatela y Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia no han transferido en 2022 al presupuesto de la Administración Regional remanentes de subvenciones y transferencias no aplicadas por 26 millones de euros, lo que contraviene el artículo 12 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional.

11. El informe de auditoría de las cuentas anuales de la sociedad Desaladora de Escombreras, S.A.U. ha vuelto a denegar en el ejercicio fiscalizado la opinión sobre las cuentas, debido al efecto muy significativo derivado de la incertidumbre sobre la capacidad de la empresa para continuar con la actividad. De la misma manera, se ha denegado la opinión en el caso del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia y del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia debido a la existencia de salvedades e incorrecciones muy significativas que afectan al balance y a la cuenta de resultados, así como por la falta de información relevante en la memoria. Por otra parte, la opinión del informe de auditoría de cuentas del Consorcio Marina de Cope ha sido desfavorable al no haberse informado en las mismas del acuerdo de disolución adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma anterior a la formulación de las cuentas.
12. En las empresas públicas Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia, Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, Región de Murcia Deportes S.A.U y Servicio Murciano de Salud, la opinión del informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2022 fue modificada con salvedades. Lo mismo ocurre en las fundaciones Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua, Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia, Fundación Teatro Romano de Cartagena y Fundación Murciana para la Defensa Judicial y Curatela y en el Consorcio Vías Verdes de la Región de Murcia.
13. Los consorcios Vías Verdes de la Región de Murcia, Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia y Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia no han modificado sus estatutos estableciendo su adscripción expresa a la Comunidad, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015. Como consecuencia de ello, dichos consorcios han seguido elaborando sus cuentas anuales de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local (INCAL) aprobada por Orden 4040/2004, de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, en vez de haberlas adaptado al Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, que es el régimen contable de la Administración Pública en la que se integran.
14. El consorcio Campus Universitario de Lorca, a pesar de haber adaptado sus cuentas anuales al Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia por primera vez en el ejercicio 2022, no ha modificado sus estatutos estableciendo su adscripción expresa a la Comunidad Autónoma, tal y como exige el artículo 120 de la Ley 40/2015.

PÁRRAFOS DE ÉNFASIS

- Con objeto de reactivar la economía y garantizar la estabilidad financiera de los países miembros, el Consejo Europeo aprobó la constitución del fondo Next Generation EU como instrumento excepcional de recuperación, a través del cual en el ejercicio 2022 la Comunidad Autónoma ha reconocido derechos por 335 millones de euros y obligaciones por 400 millones de euros por ejecución de proyectos y programas de gastos de ejecución plurianual afectados a dicha financiación. Ello determina unas desviaciones de financiación positivas que deben ser consideradas a la hora de interpretar adecuadamente el resultado del ejercicio y la solvencia financiera de la Comunidad. Asimismo, dado que los proyectos y programas de gastos a los que se van a aplicar tales ayudas tienen un elevado periodo de maduración, la existencia de retrasos y deficiencias en la ejecución y justificación de estas ayudas podría determinar eventuales reintegros de las cantidades ingresadas.

- El mantenimiento en el tiempo de los mecanismos extraordinarios de financiación como medida de apoyo a la sostenibilidad financiera de las Administraciones territoriales ante la crisis financiera iniciada en 2007 pone de manifiesto, por una parte, la creciente dependencia financiera de las Comunidades Autónomas, y en particular de la Región de Murcia, a estos recursos facilitados por el Estado, y por otra, el carácter estructural que los mismos han adquirido frente a la naturaleza extraordinaria y coyuntural con la que fueron creados, revelándose como un instrumento necesario para hacer frente a la financiación del déficit y los compromisos financieros de la Comunidad.
- El Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 acordó, como medida extraordinaria frente a la pandemia por la COVID-19, mantener para el ejercicio 2022 la suspensión de las reglas fiscales acordada para los años 2020 y 2021. A pesar de no existir unos objetivos de estabilidad, el déficit registrado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en 2022 se ha situado en el 3 %, siendo superior al déficit de referencia del 0,6% establecido para las Comunidades Autónomas en el ejercicio. El hecho de que la Comunidad lleve incumpliendo de forma recurrente el objetivo de déficit de cada año y haya superado las tasas de referencia establecidas desde 2020 es indicativo de una incertidumbre sobre la capacidad de la Administración Regional para cumplir con dicho objetivo una vez que se apruebe el levantamiento de la suspensión de las reglas fiscales.
- Los créditos aprobados en el presupuesto del Servicio Murciano de Salud se encuentran por debajo de las necesidades reales para la prestación de los servicios sanitarios en la Región, tal y como viene reiterándose en informes de fiscalización precedentes, existiendo a 31 de diciembre de 2022 un déficit acumulado pendiente de cobertura por parte de la Administración autonómica de 3.024 millones de euros. El crecimiento y enorme rigidez del gasto sanitario en la Comunidad Autónoma provoca una situación financieramente insostenible a largo plazo que requiere una intervención inmediata que garantice que estos gastos puedan ser cubiertos si se persigue el mantenimiento de la calidad asistencial.
- Los administradores de la sociedad Desaladora de Escombreras, S.A.U (DESAU) presentaron en mayo de 2023 un proyecto de cesión global de activo y pasivo de la sociedad a favor de la entidad pública regional Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (ESAMUR). Dicho proyecto debía volver a formularse junto con las cuentas del ejercicio 2022 tras la resolución por la Intervención General de la Comunidad de la Región de Murcia en diciembre de 2023 en relación con el tratamiento contable del arrendamiento financiero de la planta desalinizadora, así como de las transferencias recibidas de la Comunidad Autónoma a través de ESAMUR. Las cuentas del ejercicio 2022 fueron reformuladas y aprobadas en junio y julio de 2024, respectivamente, quedando pendiente de reformulación el proyecto de cesión. Por otra parte, las pérdidas acumuladas de DESAU. han reducido el patrimonio de la empresa a una cantidad inferior a la mitad del capital social, lo cual constituye una de las causas de disolución prevista en la legislación mercantil. Con la actual estructura productiva y en el entorno comercial en que desarrolla su actividad, existen dudas significativas sobre la viabilidad de la empresa y la capacidad de esta para generar beneficios mientras que no se alteren las condiciones sobre las que se desarrolla el actual modelo de gestión de la planta desaladora.

.....

PÁRRAFOS DE OTRAS CUESTIONES

- La estructura del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no es coincidente con el perímetro de entidades integradas en la Cuenta General de la CA, con las entidades sujetas al régimen de rendición de cuentas ni con las que se incluyen en los Presupuestos Generales de la Comunidad. Esta heterogeneidad en la configuración del sector público autonómico debería ser superada mediante la oportuna adaptación de la normativa autonómica en esta materia.
- La Cuenta General de la CA se forma exclusivamente con la Cuenta de la Administración Pública Regional y las cuentas de sus organismos autónomos, quedando, por tanto, fuera de su ámbito subjetivo el resto de las entidades que también forman parte del sector público de la Región de Murcia. Esta falta de integración en la Cuenta General de las cuentas de todas las entidades dependientes impide disponer de una visión global de la actividad realizada por el sector público de la CA y de la situación económico-financiera de la CA.
- La Comunidad no ha desarrollado unos criterios de consolidación acordes con el marco contable que, para el conjunto de las Administraciones Públicas, se establece en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público. Por ello, ni las cuentas individuales ni su agregación proporcionan información adecuada sobre la situación económica, financiera y patrimonial de la CA, así como sobre los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de sus presupuestos.

OTROS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN:

- No se han respetado las limitaciones establecidas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022, por el que se autorizó a la CA la formalización de operaciones de deuda a corto plazo durante el ejercicio 2022, al haber incrementado su endeudamiento financiero al final de ejercicio en 130 millones de euros por el importe dispuesto de pólizas de crédito a dicha fecha. Asimismo, la CA ha superado las previsiones de deuda financiera establecidas en el Plan de Ajuste presentado como consecuencia de su adhesión al Fondo de Liquidez Autonómico en 2022 al haberse alcanzado a 31 de diciembre de 2022 un volumen de deuda de 11.395 millones de euros frente los 11.156 millones de euros previstos.
- Ni la Administración Regional ni cuatro entidades del sector público autonómico disponen de un plan de igualdad, incumpliendo con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia y 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En relación con esta última, en la composición de los órganos directivos de la Administración General, así como de los Consejos de Administración de ocho de las trece empresas públicas autonómicas no se ha respetado la presencia equilibrada entre hombres y mujeres prevista en el artículo 52 y la disposición adicional primera de la citada Ley.

2. ¿SE HA AVANZADO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL TRIBUNAL EN ANTERIORES INFORMES DE FISCALIZACIÓN?

Se han observado avances en el seguimiento realizado sobre el grado de implementación de las recomendaciones formuladas en el Informe anual de fiscalización del ejercicio 2021:

- una recomendación, relativa a la incorporación de las entidades del sector público de la Comunidad al Portal de Transparencia y Gobierno Abierto de la Administración Regional, se ha cumplido totalmente;
- otra recomendación, que implicaba la modificación por parte de los consorcios de sus estatutos en lo relativo a su adscripción a la Comunidad Autónoma y la consecuente aplicación del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, se ha cumplido parcialmente;
- siete recomendaciones se encuentran en curso de cumplimiento. Estas recomendaciones iban dirigidas a corregir las debilidades del sistema de gastos con financiación afectada, a lograr la conexión entre los sistemas de información de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y a la elaboración de un plan de financiación de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena. Asimismo, se incluían varias propuestas de modificación normativa en materias tales como el régimen económico-financiero y los criterios de pertenencia al sector público o la igualdad de género;
- tres recomendaciones dirigidas a completar el contenido de las memorias de las cuentas anuales de los organismos autónomos, aumentar las dotaciones presupuestarias sanitarias del Servicio Murciano de Salud y a culminar la elaboración y aprobación del proyecto de cesión global de activos y pasivos de la sociedad Desaladora de Escombreras, S.A.U, se han considerado como no cumplidas.

■ Valoración Global

La Cuenta General de la Región de Murcia se ha adaptado a los principios y normas contables del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, a excepción de las salvedades e irregularidades recogidas en el Informe; si bien, no ofrece una visión conjunta del sector público de la Comunidad, al estar formada solo por las cuentas de la Administración General y sus organismos autónomos y no integrar las cuentas del resto de entidades regionales. Además, no incluye estados agregados ni consolidados de estas entidades.

Las cuentas individuales de las empresas, fundaciones y consorcios públicos han reflejado la imagen fiel de la situación económico-patrimonial, salvo en una sociedad y dos consorcios, en los que se ha denegado opinión, en un consorcio, en el que la opinión ha sido desfavorable, y en cuatro empresas públicas, cuatro fundaciones y un consorcio, en las que la opinión ha sido favorable con salvedades.

■ Principales recomendaciones

<p>De modificaciones normativas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Modificar la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el fin de superar la actual heterogeneidad en la configuración del sector público autonómico, y que, a tal efecto, se establezca como criterio de pertenencia al sector público regional no solo la participación mayoritaria de la Comunidad en los fondos propios de la entidad, sino también el mantenimiento de una posición de dominio a través del control de sus órganos de Gobierno o de la financiación de sus actividades. 2. Reformar y actualizar el marco normativo de la Administración Autonómica en materia económica y presupuestaria. La reforma debería incluir la integración dentro de la Cuenta General de la Comunidad de las cuentas de todas las entidades que forman parte de su sector público y el desarrollo de unos criterios de agregación y consolidación acordes con el marco contable establecido en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales en el ámbito del sector público. 3. Diseñar un nuevo marco legal para el sistema sanitario regional, definiendo, entre otros aspectos, la naturaleza jurídica del Servicio Murciano de Salud y su tipología.
<p>Relativas a la Administración General</p>	<ol style="list-style-type: none"> 4. Solucionar los errores existentes en el módulo de seguimiento de los gastos con financiación afectada para que los datos sean fiables.

Relativas a las entidades dependientes	<p>5. Ajustar y adaptar las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto de cada año del Servicio Murciano de Salud, las cuales, se muestran manifiestamente insuficientes para la prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos.</p>
	<p>6. Adaptar los estatutos de algunos de los consorcios regionales, modificando su adscripción y régimen contable para que les resulte de aplicación el Plan General de Contabilidad de la Región de Murcia.</p>
	<p>7. Finalizar la elaboración y aprobación del proyecto de cesión global de activos y pasivos de la sociedad Desaladora de Escombreras, S.A.U. a la entidad pública regional Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia.</p>